

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NUNCHIA - CASANARE, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CR 4 ENTRE CL 6 Y 7 IE SALVADOR CAMACHO I

Mesa: 1

4.184.335	PARRA RAMIRO DE JESUS	Pres.	47.435.331	VARGAS BARRERA LUZ MIRYAN	Vice.
23.827.661	PIRABAN ACHAGUA MARIA EDILMA	Voc.1.	1.115.692.096	ALBARRACIN ROBLES LINZAY STEFANY	Voc.2.
23.827.370	HERNANDEZ MONGUI MARIA ROSARIO	Voc.3.	74.812.595	RIOS ACHAGUA JAIRO MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 2

40.033.691	BERNAL HERNANDEZ JENNY CONSTANZA	Pres.	43.976.302	GUTIERREZ BRAN ELIZABETH	Vice.
46.664.563	BECERRA BECERRA IRMA OFELIA	Voc.1.	1.116.690.440	GONZALEZ MALDONADO DURLEY	Voc.2.
1.115.692.106	CARDENAS MONTAÑA CARMEN ADRIANA	Voc.3.	1.118.553.912	MONTENEGRO ACEVEDO MARLY JOHANA	Voc.4.

Mesa: 3

23.827.398	RODRIGUEZ ACHAGUA MARLENY	Pres.	74.324.019	TORRES SANABRIA CARLOS YOVANI	Vice.
1.115.691.390	MONTAÑA FLOREZ JOLMAN ANDRES	Voc.1.	4.184.500	ESTEPA ROA OSCAR	Voc.2.
52.501.127	GUEVARA QUINCHUA ALEXANDRA PATRICIA	Voc.3.	74.812.427	GUTIERREZ HURTADO JOSE MARIO	Voc.4.

Mesa: 4

68.297.935	CORCE SANDRA MILENA	Pres.	74.812.234	ROA YURI FERNEY	Vice.
27.276.485	DIAZ MUÑOZ ROSAURA	Voc.1.	1.116.690.459	HURTADO ESCOBAR LEIDY JOHANA	Voc.2.
23.827.455	TABACO VARGAS IDALI	Voc.3.	1.115.690.671	ROBLES CERON YSIS DOREYNI	Voc.4.

Mesa: 5

23.827.263	RIVERA PEREZ MYRIAM JACQUELINE	Pres.	23.764.913	TAPIAS NUÑEZ MARIA NAYIBE	Vice.
74.812.031	ESTEPA ROA JOSE EIDER	Voc.1.	74.812.448	ESTEPA ROA YEISON URIEL	Voc.2.
1.115.691.127	ACEVEDO PEREZ ALEXI	Voc.3.	1.115.692.267	LOPEZ GONZALEZ BRICELIO	Voc.4.

Mesa: 6

74.812.185	GOMEZ SANCHEZ FRAN YESID	Pres.	1.056.552.281	ESTEPA ARAQUE CRISTIAN JULIAN	Vice.
23.827.534	TABACO VARGAS NAIDI	Voc.1.	23.508.165	ESTEBAN NUÑEZ MYRIAM	Voc.2.
1.006.405.229	MALDONADO CATAÑO LUIYAN RENE	Voc.3.	74.812.691	RIOS MALDONADO LUIS ABELARDO	Voc.4.

Mesa: 7

23.827.276	CASTRO CAMARGO DERLY YISELA	Pres.	27.847.274	FLOREZ JAIMES CARMEN CECILIA	Vice.
1.006.405.996	SOTABAN ACHAGUA YERLY YISET	Voc.1.	1.115.690.776	GUICON RIVERA INGRID FRANCEDY	Voc.2.
74.812.776	ROJAS PARRA ALBEIRO	Voc.3.	1.118.552.258	MALDONADO CATAÑO RITO OSWALDO	Voc.4.

Mesa: 8

1.118.529.234	PERILLA ROMERO DEYCI MARCELA	Pres.	23.827.302	PARRA MIRTHA	Vice.
46.669.494	GONZALEZ GONZALEZ OLGA CECILIA	Voc.1.	74.859.006	JIMENEZ HUERFANO YECID ENRIQUE	Voc.2.
74.812.511	ORTIZ RINCON JOSE YOBAN	Voc.3.	1.115.691.799	ACERO PARRA JOSE OLBER	Voc.4.

Mesa: 9

47.429.196	CARDOZO AGUIRRE JULIA MARIELA	Pres.	4.284.481	DIAZ TORRES JOSE OVIDIO	Vice.
1.118.563.279	MACIAS RIOS HULDY MERARY	Voc.1.	1.006.406.004	GOMEZ ACHAGUA DERLY JOHANA	Voc.2.
74.812.295	BETANCOURT HIGUERA WILLIAM	Voc.3.	1.118.536.723	CACHAY CATAÑO LUIS CARLOS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

47.440.724	BLANCO LEAL SANDRA MILENA	Pres.	74.812.421	CASTRO CAMARGO ROGER FERNANDO	Vice.
23.827.872	DAZA CARDONA FRANCY EMILIA	Voc.1.	47.395.977	SOGAMOSO HIGUERA DARCY YOLEIDA	Voc.2.
1.121.866.211	CACHAY TARACHE MAYERLY	Voc.3.	1.007.765.528	TAPIAS PEREZ OLFAN STIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 BARBACOAS

Dirección: IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN SD RURAL D

Mesa: 1

1.115.691.180	ALBARRACIN ARAQUE DANY YOLANDA	Pres.	23.417.932	ROMERO ZUBIETA ANA DELIA	Vice.
1.006.406.013	CELY BETANCOURT DAHANA BEATRIZ	Voc.1.	23.827.767	PAEZ TUMAY DIOMIRA	Voc.2.
1.115.690.459	ROA RINCON MARIEL KARINA	Voc.3.	1.115.690.105	PADILLA CACHAY JOSE BALDISNEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 BARRANQUILLA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL BARRANQUILLA

Mesa: 1

1.006.405.389	ROA GARZON KAROL JOHANA	Pres.	4.184.252	MONGUI RIVERA LUIS ERNESTO	Vice.
1.115.692.181	DAZA HIGUERA MILADY ESMERALDA	Voc.1.	1.115.691.555	SOTABAN ESTEPA DARY LINEY	Voc.2.
1.116.043.544	CRUZ SILVA YANCY DANIELA	Voc.3.	1.006.405.241	JERONIMO RIOS JOSE BRISEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 COREA

Dirección: IE EL PRETEXTO SD RURAL COREA

Mesa: 1

7.363.370	TUMAY HERNANDEZ JOSE CLAUDIO	Pres.	1.115.690.716	JOYA SAMUDIO EDUAR	Vice.
9.396.193	GARCIA MALDONADO CARLOS ALVEIRO	Voc.1.	23.827.577	DURAN DURAN MARIA ROSA ALINA	Voc.2.
4.284.538	FARFAN BARRERA PEDRO ARNOLDO	Voc.3.	47.442.334	MONQUIRA GARZON HILDA MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 18 EL CAUCHO

Dirección: IE LAS MERCEDES SD CENTRAL

Mesa: 1

23.701.903	CARDENAS BARRETO MARIA BELARMINA	Pres.	1.116.690.048	HURTADO ESCOBAR JHON HAWER	Vice.
47.437.275	CAICEDO PADILLA NURY	Voc.1.	1.115.690.111	ESTEPA PIRABAN DARWIN ANDRES	Voc.2.
1.115.691.974	MOLINA LARGO MARITZA	Voc.3.	1.118.573.858	ACOSTA MENDOZA JOSE COSTANTINO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 EL CONCHAL

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL EL CONCHAL

Mesa: 1

74.812.514	GALDAMES GARCES ALEXANDER	Pres.	1.115.691.222	ESTEPA RODRIGUEZ HEIDERBERG	Vice.
1.118.563.727	GOMEZ ESTEPA YESID SEBASTIAN	Voc.1.	1.116.690.070	VARGAS HUERFANO FRANKLIN SMITH	Voc.2.
1.006.405.490	PEREZ ORTIZ YORDIN ESNEIDER	Voc.3.	1.118.572.701	URUEÑA NARVAEZ JHONY MAURICIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 EL CAZADERO

Dirección: IE LAS MERCEDES SD RURAL EL CAZADERO

Mesa: 1

33.480.048	LOPEZ RODRIGUEZ MARIELA	Pres.	7.307.548	SAENZ GONZALEZ JORGE ARMANDO	Vice.
9.432.241	GONZALEZ SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO	Voc.1.	23.827.159	MALDONADO LUZ AMPARO	Voc.2.
74.812.384	GUICON LUIS ORLANDO	Voc.3.	1.006.405.614	TORRES FUENTES JAKSON IVAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 21 EL PRETEXTO

Dirección: IE EL PRETEXTO SD CENTRAL

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.121.933.510	FUENTES SOTABAN JOHANA MERCEDES	Pres.	1.118.532.355	TOJUELO GONZALEZ EDGAR	Vice.
1.006.555.414	MOLINA LARGO JHONATAN GABRIEL	Voc.1.	23.827.506	ADAN MALDONADO MARIA SOFIA	Voc.2.
1.121.890.646	BURITICA LOPEZ ERSAIN	Voc.3.	47.441.087	PEREZ MENDIVELSO LUZ ALEXEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 GUANAPALO

Dirección: ESC RURAL PALMAR DE GUANAPALO

Mesa: 1

1.115.691.939	BETANCOURT RIAÑO EDWIN FABIAN	Pres.	1.119.666.091	VARGAS JAIMES LUZ MARY	Vice.
1.116.690.471	BAUTISTA BARRERA YUDDY LORENA	Voc.1.	1.118.531.102	PERILLA ROMERO LIDIA MIREYA	Voc.2.
1.115.691.949	CUEVAS ESCOBAR CRISTIAN CAMILO	Voc.3.	74.861.579	OTALORA LOMBANA YOVANY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 33 PALMIRA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL SAN JOSE

Mesa: 1

1.121.909.292	HURTADO PEREZ YEFERSON YEFREY	Pres.	1.118.531.952	ROMERO MESA OSCAR ALBEIRO	Vice.
1.118.559.771	BAUTISTA CRUZ MARIA DEL ROSARIO	Voc.1.	1.118.562.343	PEREZ ROJAS MARIA ARGENIS	Voc.2.
23.827.655	AVILA CAMARGO MARIA EUDOCIA	Voc.3.	74.812.822	ALFEREZ HUERFANO YERSON OSWALDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 PEDREGAL

Dirección: IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN SD RURAL P

Mesa: 1

74.812.654	VARGAS CUEVAS JYMY ALEJANDRO	Pres.	74.812.554	ACHAGUA CEGUA EVERT	Vice.
10.280.542	MONTES GOMEZ WILSON ALONSO	Voc.1.	23.827.224	VEGA RODRIGUEZ LUCY ALMEIRA	Voc.2.
23.827.400	ARAQUE ACHAGUA ANA YOLANDA	Voc.3.	24.100.109	ROMERO CRISTIANO MARIA TERESA	Voc.4.

Mesa: 2

23.827.680	RAMIREZ PIDACHE FULVIA ESPERANZA	Pres.	47.437.896	GARCIA PIRABAN YANORY EDITH	Vice.
80.720.117	ALCANTAR RAMOS JOSE NELSON	Voc.1.	74.812.501	CUEVAS RODRIGUEZ JUAN VICENTE	Voc.2.
1.115.691.118	TUMAY ALVAREZ DEISY JOHANA	Voc.3.	1.118.573.809	ALVAREZ CATANO JAVIER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 36 PUERTO TOCARIA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD CENTRAL

Mesa: 1

1.006.405.898	PEREZ ESPINOSA ANGY ELIZABETH	Pres.	1.115.691.585	SOTABAN PIDACHE HOLDUER	Vice.
47.430.622	FONSECA GONZALEZ LUZ ERMINDA	Voc.1.	1.053.585.516	SEPULVEDA PACAGUI LADY VIVIANA	Voc.2.
1.115.691.478	ESTEPA MALDONADO LUZ DARY	Voc.3.	74.812.280	RUCINQUE MENDOZA NELSON	Voc.4.

Mesa: 2

1.115.690.251	VARGAS PIDACHE NAIRO	Pres.	33.481.186	TORRES ACEVEDO AUDREY	Vice.
74.812.170	CELY AVILA CARLOS MELECIO	Voc.1.	74.812.552	ROMERO PADILLA LUIS ERNESTO	Voc.2.
1.122.141.231	RIAÑO ROA BRANYAN ANDRES	Voc.3.	1.115.690.729	LUNA ALFEREZ ALMILKAR	Voc.4.

Mesa: 3

24.231.344	ALFONSO GUTIERREZ YOLANDA	Pres.	74.812.557	URBANO MURILLO DANIEL EDUARDO	Vice.
1.118.570.848	SANCHEZ RODRIGUEZ JULIANA	Voc.1.	47.442.067	HURTADO PEREZ BLANCA MIREYA	Voc.2.
47.438.805	CAICEDO PADILLA AMPARO	Voc.3.	1.115.691.345	RODRIGUEZ YARABE ANGELA MARIA	Voc.4.



[Handwritten signature]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

NUNCHIA - CASANARE

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4

23.827.351	SANDOVAL PEDRAZA LUZ DEIBY	Pres.	74.371.077	MARQUEZ PEREZ JAVIER OSWALDO	Vice.
47.432.856	PEREZ GARCIA MARIA NINFFA	Voc.1.	1.006.556.091	TAPIAS NARVAEZ JHOAM STYDEN	Voc.2.
1.116.690.204	MENDIVELSO ESTEVES IVIANEY	Voc.3.	1.007.703.707	ACHAGUA EINER ALEXIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 76 SIRIVANA

Dirección: IE EL PRETEXTO SD RURAL SAN NICOLAS

Mesa: 1

1.055.315.322	LARGO BEDOYA LEIDY ESPERANZA	Pres.	1.118.551.397	JIMENEZ CACHAY DARLIN BERARDO	Vice.
1.007.703.677	GALVIS CASTRO ZULY ESPERANZA	Voc.1.	1.193.380.449	CIFUENTES TRUJILLO ANGIE VANESSA	Voc.2.
1.115.691.277	PEREZ ESPINOSA EDWIN KENIT	Voc.3.	74.861.666	PEREZ GERMAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 85 VIZERTA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL MACUCO

Mesa: 1

23.827.606	HIGUERA MARQUEZ FERMAYNE	Pres.	1.116.690.438	GUTIERREZ GONZALEZ FERLEY	Vice.
23.827.378	CARDENAS PIDACHE MARIBEL	Voc.1.	1.115.690.994	ROMERO PADILLA OLGA LILIANA	Voc.2.
1.006.405.104	GUANARO CATANO RUMEIRO	Voc.3.	74.812.687	PARRA OCHOA JUAN EFREN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 162 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NUNCHIA - CASANARE, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ELISABETH GOYENECHÉ WILCHES

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL